

Esquipulas II

Cancilleres ratifican acuerdos

Los cancilleres de Centroamérica reunidos aquí ratificaron anoche que el 5 de noviembre de 1987, como la fecha en que entrarán a regir simultáneamente, en forma pública, los compromisos de amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados.

El Acuerdo de la Tercera Reunión de la Comisión Ejecutiva de los cancilleres que pone en marcha el pacto "Esquipulas II", es el siguiente:

ACUERDA

PRIMERO:

Convocar a la Comisión de Seguridad para que se reúna dentro de los próximos cuarenta y cinco días en la ciudad que de común acuerdo señale la Comisión Ejecutiva con el fin de proseguir las negociaciones, con la participación del Grupo Contadora en ejercicio de su labor mediadora, sobre los puntos pendientes de acuerdo en materia de seguridad, verificación y control en el proyecto de Acta de Contadora.

SEGUNDO:

Recomendar a los Gobiernos centroamericanos la integración de una Comisión Regional para Refugiados y Desplazados con el fin de dar cumplimiento al compromiso que sobre esa materia establece el punto 8 del Procedimiento de Guatemala.

TERCERO:

Convocar a la Subcomisión de Refugiados y Desplazados, constituida en el punto tercero del Acuerdo adoptado por la segunda reunión de la Comisión Ejecutiva, para que se reúna en la ciudad de Tegucigalpa dentro de los próximos quince días, con el fin de que en esta única reunión elabore una propuesta de funciones de la Comisión Regional de Refugiados y Desplazados, para que la Comisión Ejecutiva realice la recomendación a que se refiere el punto anterior.

CUARTO:

Aprobar el documento titulado "La simultaneidad en el contexto del procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" (Procedimiento de Guatemala), elaborado por la Subcomisión de Estudio sobre la Simultaneidad de los compromisos establecido en el numeral 11, párrafo segundo, de dicho Procedimiento, en la reunión celebrada en la capital de dicho país el 16

de octubre de 1987.

QUINTO:

De conformidad con el punto primero del documento titulado "funciones y procedimientos de la Comisión Ejecutiva" resuelve:

- a). Adoptar los criterios contenidos en el documento elaborado por la Subcomisión de Estudio sobre la Simultaneidad de los compromisos establecidos en el numeral 11, párrafo segundo del Procedimiento de Guatemala.
- b). Señalar el 5 de noviembre de 1987, como la fecha en que entrarán a regir simultáneamente, en forma pública, los compromisos de amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados. En consecuencia, los países de Centroamérica, de acuerdo con el numeral 10 del "Procedimiento de Guatemala" y para que la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento pueda emitir informes dentro de los plazos establecidos, ratifiquen su decisión para que a partir de ese momento se pueda realizar la verificación in Situ correspondiente.
- c). Dejar constante de la propuesta sobre la forma en que podrían proceder los Gobiernos de los cinco Estados centroamericanos, respecto a las solicitudes que deben formular en cumplimiento de los compromisos contenidos en el numeral 5 del Procedimiento de Guatemala.

SEXTO:

Crear una Subcomisión económico-social encargada de proponer a la Comisión Ejecutiva las sugerencias que deberá formular a los Ministros responsables de la Integración Económica Centroamericana, de conformidad con el punto séptimo del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva en su Segunda Reunión, celebrada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los días 17 y 18 de setiembre de 1987. Esta Subcomisión servirá de enlace entre la Comisión Ejecutiva y los citados Ministros.

SETIMO:

Proponer a los presidentes centroamericanos que su próxima reunión se celebre a partir del 15 de enero de 1988 en la ciudad de San José, República de Costa Rica.